

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

**CITA Y EMPLAZA**

A JOSÉ LEONIDAS OSORIO SOTO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.355.005, QUIEN FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE ESTA ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado, con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 66001 31 20001 2016 00016 (Rad. 13.344 E.D) siendo afectado JOSÉ LEONIDAS SOTO OSORIO. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 3 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, en donde resultaron afectados los siguientes bienes inmuebles:

Matricula inmobiliaria	Identificación Ficha catastral	Ubicación
118-10370	00014-029 Finca "El Diamante"	Vereda el Diamante Mpo. Aranzazu - Caldas
118-15652	000013-061 Finca "Alto Bonito"	Vereda Sabanalarga Mpo. Aranzazu - Caldas
118-10584	000013-038 Finca "El Vergel"	Vereda Sabanalarga Mpo. Aranzazu - Caldas
118-19135	00014-053 Lote #2 Finca "Chambery"	Vereda el Diamante Mpo. Aranzazu - Caldas
118-1167	000013-034 Finca "Litia"	Vereda Sabanalarga Mpo. Aranzazu - Caldas
118-13914	000014-049 Finca "Alto de las Palmas"	Vereda el Diamante Mpo. Aranzazu - Caldas

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la pagina web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**JHON HENRY OLARTE HURTADO**  
**SECRETARIO**